

Oficio N°: 1433

Antecedente: Correo electrónico de fecha 29 de Enero de 2015, de la Sra. Pilar López Mondaca, Ingreso Externo N°939 de fecha 29 de Enero de 2015.-
Memorándum N° 3069 de fecha 10 de Febrero de 2015 del Departamento de Rentas Municipales.-
Memorándum N° 3535 de fecha 14 de Febrero de 2015 del Departamento de Rentas Municipales.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 16 de Febrero de 2015.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. PILAR LOPEZ MONDACA

En respuesta a su correo recibido por esta Municipalidad con fecha 29 de Enero de 2015, donde requiere "...conocer los documentos correspondientes a permisos de funcionamiento otorgados por la municipalidad y fiscalizaciones municipales que haya tenido el Jardín Infantil Tamborcito ubicado en Alférez Real 1351...", comunico a Ud. que, la patente del inmueble ubicado en Alférez Real N° 1351, de Giro Jardín Infantil, se encuentra aprobada mediante Decreto Exento N° 405 de fecha 13 de Agosto de 2014. El otorgamiento de su patente se encuentra amparada con los siguientes documentos:

- Resolución Sanitaria N°28.567 de fecha 07 de Agosto de 2014.-
- Certificado de Recepción Final N° 208/2014 para Jardín Infantil y Sala Cuna.

Adjunto remito a Ud., copia de los documentos anteriormente señalados.

En relación a las fiscalizaciones realizadas, informo a Ud. que, con fecha 10 de Julio de 2014, a través de Memorándum N° 16.708 la Oficina Inspección Local de Rentas, dependiente de nuestra Dirección de Administración y Finanzas, respondió que el Jardín Infantil ubicado en calle Alférez Real N° 1351, había sido visitado con fecha 07 de Julio de 2014, por Inspector del sector, quien informó que el lugar no se encontraba en funcionamiento, y sólo se encontraban maestros pintando, esta ha sido la única fiscalización que se ha realizado y que se solicitó a través de Transparencia durante el año 2014 en la dirección anteriormente mencionada.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)
CHILE

PBA/ENGE/MBR/jvp.-

c.c

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

Providencia, Miércoles, 13 de Agosto de 2014

EX. Rentas N° 405 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el Decreto Alcaldicio EX. N°1456 de fecha 23 de Julio del 2010, que fija el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°48 de 2005, sobre Delegación de Facultades del Alcalde, a los Art. 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y de acuerdo a el Art. 4° del Decreto Alcaldicio EX. N° 1374 de 2009, que fija texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: Los documentos contenidos en el expediente de la Solicitud de Patente Ingreso N° 9551 de fecha 08/08/2014.

DECRETO:

Autorízase a contar de esta fecha la **instalación y funcionamiento** del nuevo establecimiento comercial que se indica a continuación:

- **Tipo de Patente** : COMERCIALES
- **Rol de Patente** : 2-127449
- **Nombre o Razón Social** : GUTIERREZ TRONCOSO MARIA VERONICA
- **Rut** : [REDACTED]
- **Dirección** : ALFEREZ REAL1351
- **Rol de Avalúo Propiedad** : 3118 -2
- **Giro** : JARDIN INFANTIL

Anótese, notifíquese y archívese

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



MARCELA ROSARIO FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/mC.-

Distribución:

- Archivo
- Departamento Rentas
- Departamento de Catastro



Subdepto. Control Sanitario Ambiental
Solicitud N° 1413121329 - 10.647/2014
AHC/MFA/JVF/jvf

028567-07.08.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

La solicitud N° 1413121329 del 01.07.2014, presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por **MARÍA VERÓNICA GUTIÉRREZ TRONCOSO, RUT:** [REDACTED], domiciliada en calle ALFÉREZ REAL N° 1351, comuna de PROVIDENCIA, por la que solicita **INFORME SANITARIO** para realizar la actividad de **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL-PREBÁSICA**, del Establecimiento Educacional, ubicado en calle ALFÉREZ REAL N° 1351, comuna de PROVIDENCIA, lo informado por el Subdepartamento de Control Sanitario Ambiental, según inspección del 23.07.2014; Ordinario N° 3.521 de fecha 16.05.2001 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, antecesor legal de esta Secretaría, en el cual consigna respecto del Servicio de Alimentación de establecimientos que atienden Sala Cuna o Sala Cuna y Jardín Infantil simultáneamente, esta Seremi ha considerado y evaluado éstas dependencias NO explicitando su autorización por considerarla inherente a la actividad; y **CONSIDERANDO:** lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N° 725/67; Decreto Supremo N° 289/89, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Establecimientos Educativos"; Decreto Supremo N° 977/96, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento Sanitario de los Alimentos"; Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** las condiciones sanitarias del establecimiento educacional ubicado en calle ALFÉREZ REAL N° 1351, comuna de PROVIDENCIA, propiedad de **MARÍA VERÓNICA GUTIÉRREZ TRONCOSO**, ya individualizada, con capacidad para:
 - 40 lactantes en su nivel educacional de **SALA CUNA**.
 - 60 alumnos párvulos, en su nivel educacional de **JARDÍN INFANTIL-PREBÁSICA**.
- 2. TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido emitido el presente instrumento, a saber, variación del número de los alumnos máximos permitidos, el ejercicio de un giro no autorizado o la modificación estructural, entre otras, no será amparado por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Secretaría.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden del Seremi de Salud R.M.,
según Resolución N° 0001/05



Distribución:

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Archivo Central.

CAROLINA LÓPEZ FERNÁNDEZ
MINISTRO DE FE

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACION MENOR A 100 M2☐ MODIFICACION
de obra en curso☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGION : METROPOLITANA

Nº DE CERTIFICADO
208/14
FECHA
04/08/2014
ROL S.I.I
03118-002

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. y 5.2.6. 1493/14
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° da fecha (cuando corresponda)
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4 y 6.2.9 N° 483/14
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva

de la obra menor destinada a
ubicada en calle avenida/camino

Lote N°

manzana

localidad o lote

señor

URBANO

(urbano o rural)

de conformidad a los plans y antecedentes firmados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los
Vistos

- 2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Obra.

Plazos de la autorización especial

- 3.- Individualización de interesados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
GLORIA ANGELICA DROGUETT MARTI		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
DIANA PLANT LARSEN		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO